



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 00024-2024-UFGA-OIMS/INEN del 16 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental; el Informe N° 284-2024-OL-OGA/INEN del 01 de febrero de 2024 y el Informe N°319-2024-OL-OGA/INEN del 07 de febrero de 2024 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 00432-2024-OGA/INEN de fecha 08 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00169-2024-OAJ/INEN del 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los adicionales y reducciones, previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo;

Que, el inciso 34.3 del artículo 34° de la Ley, referido a las modificaciones al contrato establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157° del Reglamento, referido a los Adicionales y Reducciones al contrato establece: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, en ese contexto normativo, con fecha 01 de marzo de 2023, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (en adelante LA ENTIDAD), suscribe el Contrato N° 033-2023-INEN derivado de la Licitación Pública N° 014-2022-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno para el servicio de limpieza" con la empresa PANT – PLAST DEL PERÚ E.I.R.L. (en adelante EL CONTRATISTA), por el monto de S/. 860,000.00 (Ochocientos sesenta mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014-2022-INEN "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA"				
ÍTEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	1	BOLSA DE POLIETILENO 3um X 95cm x 1.20cm COLOR ROJO	UNIDAD	110,800
	2	BOLSA DE POLIETILENO 3um X 1.20cm x 95cm COLOR NEGRO	UNIDAD	90,800
1	3	BOLSA DE POLIETILENO 3um X 77cm x 98cm COLOR NEGRO	UNIDAD	337,000
	4	BOLSA DE POLIETILENO 3um X 77cm x 98cm COLOR ROJO	UNIDAD	367,000
	5	BOLSA DE POLIETILENO 3um X 77cm x 98cm COLOR AMARILLO	UNIDAD	47,400
	6	BOLSA DE POLIETILENO 2um X 60cm x 65cm COLOR ROJO	UNIDAD	835,000
	7	BOLSA DE POLIETILENO 2um X 60cm x 65cm COLOR NEGRO	UNIDAD	676,000
	8	BOLSA DE POLIETILENO 2um X 68cm x 84cm COLOR ROJO	UNIDAD	125,400
	9	BOLSA DE POLIETILENO 2um X 68cm x 84cm COLOR NEGRO	UNIDAD	93,600
	10	BOLSA DE POLIETILENO 2um X 60cm x 65cm COLOR AMARILLO	UNIDAD	30,400

Que, en la Cláusula Quinta del contrato, se indica que el plazo de ejecución del mismo es establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, durante la vigencia del referido contrato, a través del Informe N° 0024-2024-UFGA-OIMS/INEN del 16 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Ambiental (en adelante "El área usuaria"), señaló que debido al incremento de residuos generados en los servicios y/o áreas de LA ENTIDAD, se incrementó el uso de bolsas de revestimiento para el manejo de residuos sólidos, conforme se muestra en los siguientes cuadros:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Cuadro N. 01

Table with 11 columns: ITEM, 35 NEGRAS (60CMX65CM), 35 ROJAS (60CMX65CM), 50 NEGRAS (68CMX84CM), 50 ROJAS (68CMX84CM), 50AMARILLAS (68CMX84CM), 75 NEGRAS (77CMX98CM), 75 ROJAS (77CMX98CM), 75 AMARILLAS (77CMX98CM), 140 ROJAS (1.20CMX95CM), 140 NEGRAS (1.20CMX95CM). Rows include OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL TRIMESTRAL, and PROMEDIO MENSUAL.

Table with 3 columns: ITEM, CANTIDAD UTILIZADA 2023, CANTIDAD TOTAL SEGÚN CONTRATO. Rows list various bag types and their usage vs. contract total.

Que, el uso de las bolsas de revestimiento se habría incrementado de manera progresiva debido al aumento de residuos sólidos generados en los diferentes servicios y/o áreas por el incremento de pacientes de LA ENTIDAD, durante el ejercicio 2023; en ese sentido, el uso de las bolsas durante el último trimestre del ejercicio 2023, excede la cantidad programada del Contrato N° 033-2023-INEN (según cuadros N.° 01 y N.° 02.), lo que conlleva a solicitar la aprobación de la prestación adicional del veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato vigente, según el cronograma de única entrega propuesto por el área usuaria, para el mes de febrero del año 2024;

Que, con Memorando N° 000184-2024-OGPP/INEN, del 31 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00196-2024-OPE-OGPP/INEN, del 30 de enero de 2024, el cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario para la Prestación Adicional del Contrato N° 033-2023-INEN para la "Adquisición de bolsas de polietileno para servicio de limpieza", por la suma ascendente a S/. 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 soles);

Que, a través de los Informes de vistos de la Oficina de Logística y el Informe N° 000567-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 01 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Adquisiciones, se precisa que el Contrato N° 033-2023-INEN derivado de la Licitación Pública N° 014-2022-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno para el servicio de limpieza", se encuentra vigente, quedando pendiente la ejecución de la última entrega programada para el mes de febrero según el cronograma contractual, por lo que, se puede colegir que la solicitud de la prestación adicional por el veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato original, se encuentra dentro del plazo contractual; en consecuencia, recomienda la aprobación de la prestación adicional solicitada, por el monto y porcentaje señalado;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, concluye que la solicitud de prestación adicional del Contrato N° 033-2023-INEN derivado de la Licitación Pública N° 014-2022-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno para el servicio de limpieza", sustentado en el informe de la Oficina de Logística y de la Unidad Funcional de Adquisiciones, cumple los aspectos y formalidades dispuestos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina DE Ingeniería Mantenimiento y Servicios, la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de la facultad delegada en el literal g) del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0351-2023-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 033-2023-INEN derivado de la Licitación Pública N°014-2022-INEN para la "Adquisición de Bolsas de Polietileno para el servicio de limpieza", suscrito con la empresa PANT – PLAST DEL PERÚ E.I.R.L., por el importe de S/. 215,000.00 (Doscientos Quince Mil con 00/100 Soles), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N° 033-2023-INEN derivado de la Licitación Pública N° 014-2022-INEN						
Ítem	Sub Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad 25%	Monto de la prestación adicional	Porcentaje respecto del monto contractual
1	1	Bolsa de polietileno 3um x 95cm x 1.20cm color rojo	Unidad	27,700	S/. 215,000.00	25%
	2	Bolsa de polietileno 3um x 1.20cm x 95cm color negro	Unidad	22,700		
	3	Bolsa de polietileno 3um x 77cm x 98cm color negro	Unidad	84,250		
	4	Bolsa de polietileno 3um x 77cm x 98cm color rojo	Unidad	91,750		
	5	Bolsa de polietileno 3um x 77cm x 98cm color amarillo	Unidad	11,850		
	6	Bolsa de polietileno 2um x 60cm x 65cm color rojo	Unidad	208,750		
	7	Bolsa de polietileno 2um x 60cm x 65cm color negro	Unidad	169,000		
	8	Bolsa de polietileno 2um x 68cm x 84cm color rojo	Unidad	31,350		
	9	Bolsa de polietileno 2um x 68cm x 84cm color negro	Unidad	23,400		
	10	Bolsa de polietileno 2um x 60cm x 65cm color amarillo	Unidad	7,600		





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística, NOTIFICAR al Contratista para que en observancia de lo establecido en el inciso 157.3 del art. 157° del REGLAMENTO, aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de aprobada la presente prestación adicional.

ARTÍCULO TERCERO. - PROCÉDASE con la celebración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 033-2023-INEN, derivado de la Licitación Pública N° 014-2022-INEN, debido a la prestación adicional autorizada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística el registro de la autorización de la prestación adicional, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística NOTIFICAR la presente resolución a la empresa PANT – PLAST DEL PERÚ E.I.R.L., con copia a la Unidad Funcional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

